

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 199 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de julio de 2011

VISTO:

El expediente con Registro Nº 00016264-11, en relación a la autorización del viaje por comisión de servicios del Q.F. Jacqueline Inés Isasi Rosas, a la Ciudad de Seúl - Korea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Informativa Nº 148-2011-DIGEMID-DG-DVCVS-ECVE/MINSA de fecha 30/05/11 el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita el apoyo de un profesional Químico Farmacéutico para formar parte del equipo auditor que viajará a Seúl - Korea para los días 5 al 24 de julio del 2011;

Que, mediante el Oficio Nº 747-2011-J-OPE/INS de fecha 08/06/11, se propone la participación de la Q.F. Jacqueline Inés Isasi Rosas como Representante del Centro Nacional de Calidad del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 166-2011-DIGEMID-DG-DVCVS-ECVE/MINSA de fecha 14/06/11 el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, informa que la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Laboratorio Farmacéutico ubicado en Seúl - Korea que fue programado para los días 15 al 24 de julio del 2011; ha sido postergado para los días 13 al 22 de agosto del 2011;

Que, de conformidad al art. 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, siendo así es factible que la Q.F. Jacqueline Inés Isasi Rosas viaje por comisión de servicios a la ciudad de Seúl - Korea, de 13 al 22 de agosto del 2011, en representación de nuestra institución para participar en el evento antes indicado;



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios a la **Q.F. Jacqueline Inés Isasi Rosas** del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para formar parte del equipo auditor de la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Laboratorio a realizarse en la Ciudad de Seúl – Korea del 13 al 22 de agosto del 2011.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Control de calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 6.217 Lima, 01/08/2011

CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO